

¿Alguna vez tu pareja te ha golpeado a ti y a tus hijas e hijos?

¿Ha amenazado con quitarte a tus menores?

¿Controla tus salidas y tus amistades?

¿Amenaza con denunciarte a las autoridades y temes ser deportada?

Si respondiste sí a algunas de estas preguntas, puedes ser víctima de violencia doméstica.

CONFIDENCIALIDAD

- Los trámites realizados al amparo de la ley VAWA son confidenciales.
- El Departamento de Inmigración no puede utilizar la información recibida sobre la víctima en su contra.
- El Departamento de Inmigración no puede informarle al agresor sobre los procedimientos iniciados por la víctima, ni considerar información que él presente.

¡RECUERDA!

- Consulta con personas expertas en asuntos de inmigración y consigue representación legal antes de iniciar cualquier proceso.
- Asegurar los documentos oficiales como: certificados de nacimiento, acta de matrimonio y otros, te serán requeridos.
- Guarda informes de hospitales, médicos y de la policía que puedan ser presentados como evidencia del maltrato recibido.

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES UN DELITO EN PUERTO RICO ¡DENÚNCIALO!



Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

TODOS NUESTROS SERVICIOS
SON LIBRES DE COSTO
Y CONFIDENCIALES.
¡LLÁMANOS!

Dirección postal:
Apartado 11382
San Juan, PR 00910-1382

Línea de Orientación
24 horas, 7 días de la semana
(787) 722-2977

Website

www.mujer.pr.gov
[Facebook.com/opm.mujer](https://www.facebook.com/opm.mujer) [Twitter.com/opmpr](https://twitter.com/opmpr)



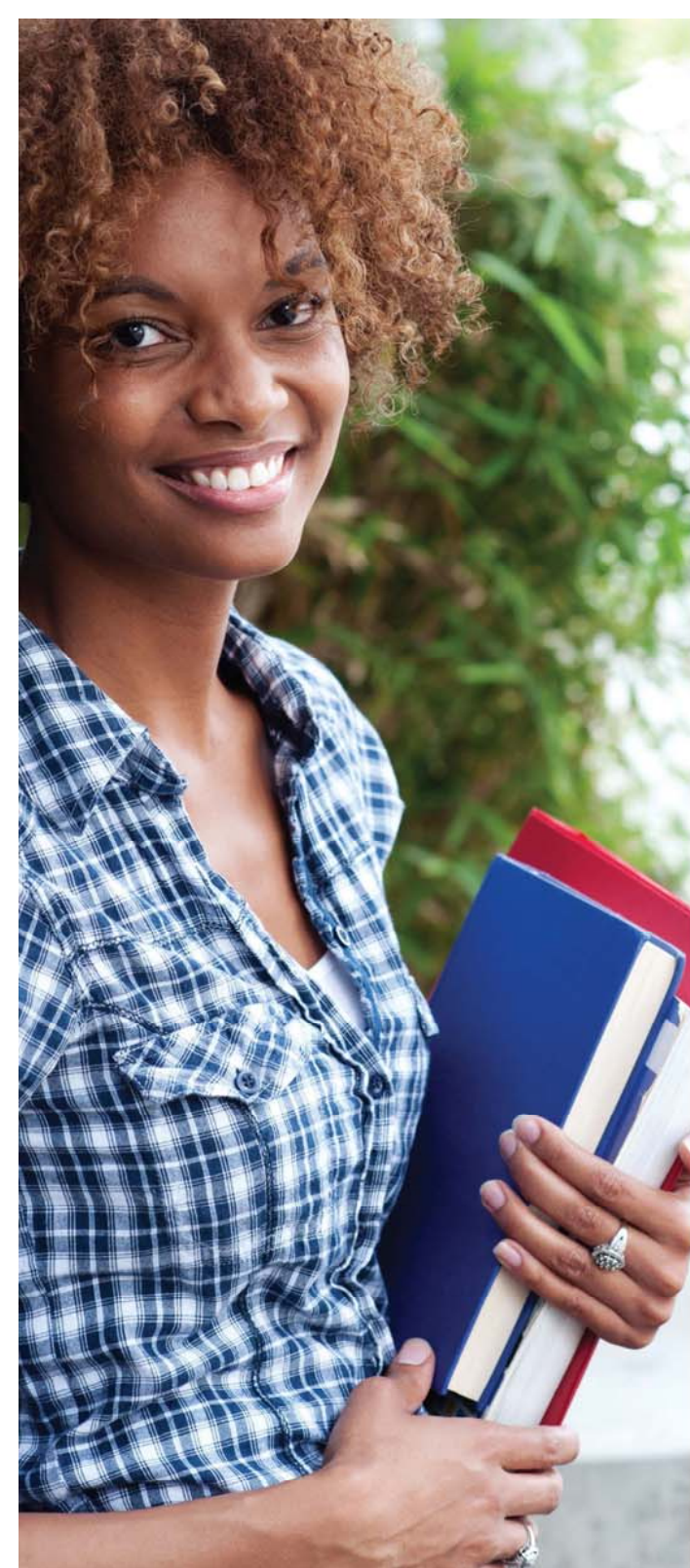
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Procuradora de las Mujeres



MUJER INMIGRANTE

TIENES DERECHO A VIVIR
LIBRE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA





MUJER INMIGRANTE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Como una excepción a la Ley Federal de Inmigración tienes derecho a solicitar ayuda sin ser arrestada ni deportada.

¿QUÉ ES VAWA?

La **Ley VAWA** (Violence Against Woman Act) es un recurso legal federal que ofrece protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica y agresión sexual. Las mujeres inmigrantes residentes en Puerto Rico, al igual que sus hijas e hijos, pueden utilizar los recursos de esta Ley para obtener los siguientes beneficios:

- Conseguir una visa para permanecer en los Estados Unidos o Puerto Rico mientras se tramita la solicitud para una residencia permanente. Este trámite se puede realizar por autopetición, o sea, que la mujer no necesitará la ayuda de su esposo, ni consentimiento para solicitar la residencia.
- Conseguir un permiso de trabajo si la autopetición es aprobada.
- Recibir asistencia médica.
- En algunos casos, recibir ayuda económica durante el periodo de la autopetición.
- Conseguir la cancelación de una deportación.

REQUISITOS PARA CUALIFICAR PARA AUTOPETICIONAR UNA VISA U

La mujer:

- Su esposo debe ser ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos o Puerto Rico.
- Debe residir en los Estados Unidos o en alguno de sus territorios.
- Debe haber recibido maltrato físico, emocional o psicológico por parte de su esposo.
- No puede tener antecedentes penales.

Las hijas y los hijos:

- Deben haber recibido maltrato por parte del padre agresor y ser menores 21 años o entre 21 y 25 años si no están casados.
- Deben haber iniciado una relación familiar como hijastras o hijastros de la parte agresor antes de los 18 años.

VAWA OFRECE PROTECCIONES ESPECIALES PARA MUJERES